



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIX

Victoria, Tam., miércoles 30 de abril de 2014.

Número 52

## SUMARIO

### GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

#### SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

- DECRETO** por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos..... 2
- DECRETO** por el que se reforma el primer párrafo del artículo 62 de la Ley General de Vida Silvestre..... 3

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA DE FINANZAS

**INFORME** sobre el ejercicio y destino de los Recursos Federales transferidos al Gobierno del Estado de Tamaulipas correspondiente al primer trimestre de 2014 a Nivel Financiero y Formato Único, incluido el registro de la Ficha Técnica de Indicadores. (ANEXO)

#### R. AYUNTAMIENTO VICTORIA, TAM.

- INFORME** de Situación de Deuda Pública Directa e Indirecta del Primer Trimestre del 2014 del municipio de Victoria, Tamaulipas..... 4

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

**GOBIERNO FEDERAL**  
**PODER EJECUTIVO**  
**SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

**DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**ENRIQUE PEÑA NIETO**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

**DECRETO**

“EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

**SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS.**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforman la fracción I del artículo 7; las fracciones I; II y III del artículo 9, y el primer párrafo del artículo 26, y se adiciona una fracción IX al artículo 19, recorriendo la actual fracción IX para que pase a ser fracción X del mismo artículo; una fracción IV al artículo 28, de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, para quedar como sigue:

**Artículo 7.- ...**

I. Formular, conducir y evaluar la política nacional en materia de residuos así como elaborar el Programa Nacional para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, el Programa Nacional para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos de Manejo Especial y el Programa Nacional de Remediación de Sitios Contaminados y coordinar su instrumentación con las entidades federativas y municipios, en el marco del Sistema Nacional de Planeación Democrática, establecido en el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

II. a XXIX. ...

**Artículo 9.- ...**

I. Formular, conducir y evaluar la política estatal, así como elaborar de manera coordinada con la Federación los programas en materia de residuos de manejo especial, acordes al Programa Nacional para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, el Programa Nacional para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos de Manejo Especial y el Programa Nacional de Remediación de Sitios Contaminados, en el marco del Sistema Nacional de Planeación Democrática, establecido en el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

II. Expedir conforme a sus respectivas atribuciones, y de acuerdo con las disposiciones de esta Ley, en coordinación con la Federación y de conformidad con el Programa Nacional para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, el Programa Nacional para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos de Manejo Especial y el Programa Nacional de Remediación de Sitios Contaminados, los ordenamientos jurídicos que permitan darle cumplimiento conforme a sus circunstancias particulares, en materia de manejo de residuos de manejo especial, así como de prevención de la contaminación de sitios con dichos residuos y su remediación;

III. Autorizar el manejo integral de residuos de manejo especial, e identificar los que dentro de su territorio puedan estar sujetos a planes de manejo, en coordinación con la Federación y de conformidad con el Programa Nacional para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, el Programa Nacional para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos de Manejo Especial y el Programa Nacional de Remediación de Sitios Contaminados;

IV. a XXI. ...

...

...

**Artículo 19.- ...**

I. a VII. ...

VIII. Residuos tecnológicos provenientes de las industrias de la informática, fabricantes de productos electrónicos o de vehículos automotores y otros que al transcurrir su vida útil, por sus características, requieren de un manejo específico;

IX. Pilas que contengan litio, níquel, mercurio, cadmio, manganeso, plomo, zinc, o cualquier otro elemento que permita la generación de energía en las mismas, en los niveles que no sean considerados como residuos peligrosos en la norma oficial mexicana correspondiente, y

X. Otros que determine, la Secretaría de común acuerdo con las entidades federativas y municipios, que así lo convengan para facilitar su gestión integral.

**Artículo 26.-** Las entidades federativas y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias y en coordinación con la Federación, deberán elaborar e instrumentar los programas locales para la prevención y gestión integral de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial, de conformidad con esta Ley, con el Diagnóstico Básico para la Gestión Integral de Residuos y demás disposiciones aplicables. Dichos programas deberán contener al menos lo siguiente:

I. a VI. ...

**Artículo 28.-** ...

I. ...

II. Los generadores de los residuos peligrosos a los que se refieren las fracciones XII a XV del artículo 31 y de aquellos que se incluyan en las normas oficiales mexicanas correspondientes;

III. Los grandes generadores y los productores, importadores, exportadores y distribuidores de los productos que al desecharse se convierten en residuos sólidos urbanos o de manejo especial que se incluyan en los listados de residuos sujetos a planes de manejo de conformidad con las normas oficiales mexicanas correspondientes; así como los residuos de envases plásticos, incluyendo los de poliestireno expandido, y

IV. Los grandes generadores y los productores, importadores, exportadores y distribuidores de pilas y baterías eléctricas que sean considerados como residuos de manejo especial en la norma oficial mexicana correspondiente.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, realizará las modificaciones necesarias a la Norma Oficial Mexicana correspondiente y demás disposiciones que considere aplicables a fin de adecuarlas al contenido del presente decreto, en un plazo no mayor de 180 días posteriores a la entrada en vigor.

México, D.F., a 6 de febrero de 2014.- Dip. **Ricardo Anaya Cortés**, Presidente.- Sen. **Raúl Cervantes Andrade**, Presidente.- Dip. **Fernando Bribiesca Sahagún**, Secretario.- Sen. **Lilia Guadalupe Merodio Reza**, Secretaria.- Rúbricas.”

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a doce marzo de dos mil catorce.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.

#### **DECRETO por el que se reforma el primer párrafo del artículo 62 de la Ley General de Vida Silvestre.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**ENRIQUE PEÑA NIETO**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

#### DECRETO

“EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

**POR EL QUE SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 62 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE.**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforma el primer párrafo del artículo 62 de la Ley General de Vida Silvestre, para quedar como sigue:

**Artículo 62.** La Secretaría deberá implementar programas para la conservación, recuperación, reproducción y reintroducción en su hábitat, de especies y poblaciones prioritarias para la conservación, con la participación en su caso de las personas que manejen dichas especies o poblaciones y demás involucrados.

...

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 6 de febrero de 2014.- Dip. **Ricardo Anaya Cortés**, Presidente.- Sen. **Raúl Cervantes Andrade**, Presidente.- Dip. **Fernando Bribiesca Sahagún**, Secretario.- Sen. **Rosa Adriana Díaz Lizama**, Secretaria.- Rúbricas.”

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a doce de marzo de dos mil catorce.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.

**GOBIERNO DEL ESTADO****PODER EJECUTIVO  
SECRETARÍA GENERAL****R. AYUNTAMIENTO VICTORIA, TAM.**

De conformidad con lo señalado en el Artículo 13 Fracción II de la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal de Tamaulipas, me permito remitir el Informe de Situación de Deuda Pública Directa e Indirecta del Municipio de Victoria, Tamaulipas, del Primer Trimestre del Ejercicio 2014.

| Municipio de Victoria, Tamaulipas. |                     |                          |                                |                  |   |   |                                  |                      |     |      |
|------------------------------------|---------------------|--------------------------|--------------------------------|------------------|---|---|----------------------------------|----------------------|-----|------|
| Tipo de Deuda: Directa             |                     |                          |                                |                  |   |   |                                  |                      |     |      |
| Saldo al 31 de Marzo de 2014       |                     |                          |                                |                  |   |   |                                  |                      |     |      |
| Crédito                            | Acreedor            | Deudor                   | Importe Original<br>(En Pesos) | Saldo (En Pesos) | No. de Inscripción o<br>de Acta de la SHCP. | No. de Registro<br>Secretaría de<br>Finanzas del GET. | Tasa de<br>Interés<br>Contratada | Fecha de Vencimiento |     |      |
|                                    |                     |                          |                                |                  |   |   |                                  | Día                  | Mes | Año  |
| Nº 3                               | Santander<br>Serfin | Municipio de<br>Victoria | 50,000,000                     | 33,750,000       | 529/2010                                    | 03/2010   | TIIIE+2.00                       | 16                   | XII | 2020 |

| Resumen:              | Importe<br>(En Pesos) |
|-----------------------|-----------------------|
| Saldo Deuda Directa   | 33,750,000            |
| Saldo Deuda Indirecta | -                     |
| Total                 | 33,750,000            |

**ATENTAMENTE.-** “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- **EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- LIC. ALEJANDRO ETIENNE LLANO**.- Rúbrica.- **EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. RAFAEL RODRÍGUEZ SALAZAR**.- Rúbrica.



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIX

Victoria, Tam., miércoles 30 de abril de 2014.

Número 52

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

|  | Pág. |  | Pág. |
|--|------|--|------|
| <b>EDICTO 1933.-</b> Expediente Civil Número 00070/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.                     | 3    | <b>EDICTO 2196.-</b> Expediente Número 00388/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 13   |
| <b>EDICTO 1973.-</b> Expediente Número 00381/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.                           | 3    | <b>EDICTO 2197.-</b> Expediente Número 00443/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.  | 13   |
| <b>EDICTO 2040.-</b> Expediente Número 1322/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.                            | 4    | <b>EDICTO 2198.-</b> Expediente Número 00349/2014, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.  | 13   |
| <b>EDICTO 2041.-</b> Expediente Número 00600/2012, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.                           | 4    | <b>EDICTO 2199.-</b> Expediente Número 00230/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 13   |
| <b>EDICTO 2042.-</b> Expediente Número 00369/1995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.                           | 4    | <b>EDICTO 2200.-</b> Expediente Número 00173/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 13   |
| <b>EDICTO 2178.-</b> Expediente Número 00004/2013, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura. | 5    | <b>EDICTO 2201.-</b> Expediente Número 00269/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 13   |
| <b>EDICTO 2179.-</b> Expediente Número 341/2013, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.                             | 6    | <b>EDICTO 2202.-</b> Expediente Número 00393/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 14   |
| <b>EDICTO 2180.-</b> Expediente Número 01017/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.                           | 7    | <b>EDICTO 2203.-</b> Expediente Número 00285/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 14   |
| <b>EDICTO 2181.-</b> Expediente Número 00659/2013, relativo al Juicio Hipotecario.                                   | 8    | <b>EDICTO 2204.-</b> Expediente Número 00152/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 14   |
| <b>EDICTO 2182.-</b> Expediente Número 01522/2009, relativo al Juicio Hipotecario.                                   | 9    | <b>EDICTO 2205.-</b> Expediente Número 00331/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 14   |
| <b>EDICTO 2183.-</b> Expediente Número 00564/2012 relativo al Juicio Sumario Hipotecario.                            | 10   | <b>EDICTO 2206.-</b> Expediente Número 00255/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 14   |
| <b>EDICTO 2184.-</b> , Expediente Número 00199/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.    | 11   | <b>EDICTO 2207.-</b> Expediente Número 00216/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 15   |
| <b>EDICTO 2185.-</b> Expediente Número 00800/2013, relativo al Juicio Hipotecario.                                   | 11   | <b>EDICTO 2208.-</b> Expediente Número 00385/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 15   |
| <b>EDICTO 2186.-</b> Expediente Número 575/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Custodia de Menor.         | 11   | <b>EDICTO 2209.-</b> Expediente Número 00353/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 15   |
| <b>EDICTO 2187.-</b> Expediente Número 01093/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Revocación de Donación.  | 11   | <b>EDICTO 2210.-</b> Expediente Número 00318/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 15   |
| <b>EDICTO 2191.-</b> Expediente Número 00332/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.                     | 12   | <b>EDICTO 2211.-</b> Expediente Número 01330/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 15   |
| <b>EDICTO 2192.-</b> Expediente Número 00142/2014, relativo al Sucesión Intestamentaria.                             | 12   | <b>EDICTO 2212.-</b> Expediente Número 01377/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 16   |
| <b>EDICTO 2193.-</b> Expediente Número 00228/2014, relativo a la Sucesión Intestamentaria.                           | 12   | <b>EDICTO 2213.-</b> Expediente Número 00357/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamento.      | 16   |
| <b>EDICTO 2194.-</b> Expediente Número 01426/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.                     | 12   | <b>EDICTO 2214.-</b> Expediente Número 00384/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamento.      | 16   |
| <b>EDICTO 2195.-</b> Expediente Número 00314/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.                     | 12   |  |      |

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

|  | <b>Pág.</b> |
|--|-------------|
| <b>EDICTO 2215.-</b> Expediente Número 00243/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.   | <b>16</b>   |
| <b>EDICTO 2216.-</b> Expediente Número 00207/2014, relativo al Doble Sucesorio Intestamentario.  | <b>16</b>   |
| <b>EDICTO 2217.-</b> Expediente Número 00224/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | <b>17</b>   |
| <b>EDICTO 2218.-</b> Expediente Número 00019/2006 relativo al Juicio Hipotecario.                | <b>17</b>   |
| <b>EDICTO 2219.-</b> Expediente Número 515/2013, relativo al Juicio Hipotecario.                 | <b>17</b>   |

COPIA

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Quinto Distrito Judicial.****González, Tam.**

El C. Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, ordenó dentro del Expediente Civil Número 00070/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. LIC. PRUDENCIO RÍOS RODRIGUEZ(SIC) y continuado por el C. MELITÓN FRANCISCO TORRES LARA en contra del C. HERMAN LIBORIO VERLAGE FRIEDMAN, sacar a remate en tercera almoneda, el 50% (cincuenta por ciento) el siguiente bien inmueble:

Lote de terreno y construcción, ubicado en calle Nicolás Bravo, esquina con 20 de Noviembre ubicado en este municipio de González, Tamaulipas, mismo que se encuentra registrado a nombre de los C.C. HERMAN LIBORIO VERLAGE FRIEDMAN y GUADALUPE HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, inmueble que cuenta con las siguientes características urbanas, clasificación de la zona: Habitacional orden; Tipo de Construcción: casas habitación de buena y mediana calidad; índice de saturación en la zona: 75%; población: Normal; contaminación ambiental: nula; uso del suelo: habitacional; vías de acceso e importancia de las mismas: calles de segundo orden; servicio públicos y equipamiento urbano: abastecimiento de agua potable: suministro mediante tomas domiciliarias drenaje y alcantarillado mediante redes de recolección de aguas residuales en sistemas mixtos; red de electrificación con suministro a través de redes aéreas, alumbrado público con sistema de cableado aéreo, pastería de concreto, sencilla, paramento de vialidad (guarniciones, cordones o machuelos) de concreto de sección trapecial, Banquetas de concreto hidráulico; vialidades: calles de concreto; pavimento de concreto. Red telefónica aérea; recolección de desechos sólidos (basura), vigilancia; Transportes urbanos y suburbanos en general; centros comerciales importantes; centros financieros importantes a 600.00 m., parques y jardines y plazas cívicas de la zona centro; avalúo de terreno y construcción.- III.- terreno: tramo de calle, calles transversales limítrofes y orientación; medidas y colindancias.- Según medidas: lote fracción número 5. AL N. en 27.90 m., con propiedad privada; AL S. en 27.90 m., con calle Veinte de Noviembre; AL E. en 41.90 m., con calle Nicolás Bravo, y; AL O. en 41.90 m., con mitad poniente del mismo inmueble.- Superficie: 1,169.00 m<sup>2</sup>., según escrituras.- topografía y configuración: de forma regular y plana.- características panorámicas: con vista a edificaciones de la zona. "densidad habitacional: baja.- intensidad de construcción: 1.- servidumbre y/o restricciones:- no, hay.- avalúo de terreno y construcción.- IV.- descripción del inmueble.- uso actual: obra negra sin losa de concreto.- tipo de construcción: tipo 1: construcción de mampostería de block y concreto.- calidad y clasificación de la construcción: moderna de buena calidad.- no. de niveles: uno.- edad aproximada de la construcción: 4 años.- vida útil remanente: 50 años.- estado de conservación: regular.- calidad del proyecto: bueno.- unidades rentables.- V.- elementos de, la construcción obra negra o gruesa.- cimientos: zapatas corridas de concreto armado.- Estructura: cadenas y castillos de concreto armado y muros de carga, traves y columnas de concreto.- Muros: de block de 15X20X40 de concretos. Entrepisos.- Techos: Azoteas: Bardas: poste de madera.- Avalúo De Terreno Y Construcción.- V.- Elementos de la construcción (continua): revestimientos y acabados interiores.- aplanados.- plafones.- lambrines.- pisos: concreto.- escaleras.- pintura.- recubrimientos especiales.- carpintería.- puertas.- guardarrropas.- lambrines o plafones.- pisos.- instalaciones hidráulicas y sanitarias materiales red hid. y sanitaria.- muebles de baño.- muebles de cocina.- instalaciones eléctricas.- puertas y ventanearía metálica.- vidriería.- cerrajería.- fachada: rustica de block.- instalaciones especiales: no hay.- En consecuencia, convóquese a postores

mediante la publicación de edictos por TRES VECES dentro de nueve días, en un diario de los de mayor circulación que se edite en esta zona geográfica y en el Periódico Oficial del Estado, proceda de igual forma a realizar la publicación de los edictos en la forma que se he ordenado, tanto en la puerta de este H. Juzgado como en la Oficina Fiscal del Estado con asiento oficial en esta ciudad.- Con un valor de \$1,200,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y mediante el presente edicto que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días, en los Periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en la puerta de este Juzgado y en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal de este lugar.- Mediante el cual se convoca a postores y acreedores a la tercera almoneda, que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- en la inteligencia de que el precio que servirá de base tendrá una reducción del 10% (diez por ciento) del valor primitivo señalado.- DOY FE.

**ATENTAMENTE****"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"**

El C. Secretario del Ramo Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

1933.- Abril 15, 23 y 30.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento a los autos de fecha veinticuatro de febrero y veintiséis de marzo del año dos mil catorce, dictados dentro del Expediente 00381/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ALMACENES IBARRA, S.A. DE C.V., por conducto de sus apoderados Licenciados Rodolfo Medina Chávez y Eusebio Huerta Álvarez, en contra de RUTILIO FLORES GUERRERO, ordenó sacar a remate el bien inmueble que se describe a continuación:

Finca Número 25238, del municipio de Tampico, Tamaulipas, tipo de inmueble terreno urbano, casa 150, ubicada en la calle Fuji, Conjunto Habitacional Loma Real, colonia Luis Echeverría, con una superficie de construcción de 68.00 metros cuadrados, superficie de terreno de 62.10 metros cuadrados, propiedad de RUTILIO FLORES GUERRERO, Clave Catastral 36-01-19-600-024-2, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 4.60 metros con vialidad interna denominada calle Fuji, AL ESTE 13.50 metros con casa 152, muro doble de por medio, AL SUR 4.60 metros con casa 151 y AL OESTE 13.50 metros con casa 148 compartiendo con esta la pared que las divide.

Y para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, en días hábiles, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primera almoneda, audiencia que tendrá verificativo el día QUINCE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE, A LAS ONCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$650,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- DOY FE.

**ATENTAMENTE****"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Altamira, Tam., a 02 de abril de 2014.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

1973.- Abril 16, 23 y 30.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

**A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno de marzo del dos mil catorce, dictado en el Expediente Número 1322/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Licenciada Pilar Carolina Cervantes Funatsu, endosatada en procuración de FUNDACIÓN PARA LA VIVIENDA PROGRESIVA A.C. en contra de la Ciudadana LUZ MARÍA SÁNCHEZ CUEVAS y DELIA TRUJILLO VALLEJO, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en calle Jesús Guajardo número 920 Sur Solar 01, manzana 06, de la colonia Buenavista, en esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 16.80 metros con fracción del Solar 01; AL SUR en 16.80 metros con solar número 02; AL ORIENTE en 20.00 metros con Avenida General Jesús Guajardo; y AL PONIENTE en 20.00 metros con solar 12; y con un valor de \$670,000.00 (SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)(sic).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES dentro de nueve días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose o fecha para el remate las ONCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

2040.- Abril 22, 24 y 30.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., 27 de marzo de 2014

**A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de marzo de dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 00600/2012, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el C. Licenciado Adrián Lara Hernández en su carácter de apoderado legal de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de FRANCISCO JAVIER GARCÍA HERNÁNDEZ se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Terreno urbano ubicado en calle Privada de las Naciones, número 138, lote 10, manzana 3, Fraccionamiento Privada de San Ignacio I, superficie 120.09 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 7.33 metros con Privada de las Naciones; AL SUR 7.33 metros con propiedad privada; AL ESTE 16.41 metros con lote 11; AL OESTE 16.36 metros con lote 9, inscrito en el Registro Público de la

Propiedad del Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 71044, municipio Victoria con un valor comercial de \$537,353.00 (QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días en un periódico de amplia circulación en el estado, comunicando a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente a la celebración de la misma, deberán presentar por escrito su postura, la que deberá cumplir con los requisitos señalados en el artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles, sin lo cual se tendrá por no hecha la postura y no se les dará intervención en la diligencia, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble para su remate; se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2041.- Abril 22, 24 y 30.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

**SE CONVOCA A POSTORES.**

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, en Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha catorce de marzo de dos mil catorce, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado en el Expediente 00369/1995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Juan José Jiménez Herrera, en su carácter de apoderado para pleitos y cobranza de BANCO UNIÓN, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, antes BANCO BCH, S.A. y continuado por el C. Licenciado Juan José de la Garza Govea, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de OPTUR INMOBILIARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de FÉLIX MAR DEL ÁNGEL Y ÁNGELA JUÁREZ DE MAR, CONSISTENTE EN:

Predio rustico fracción del lote 332, de Congregación Aguada Primera, municipio de Ozuluama, Veracruz, con una superficie de 15-72-61 hectáreas, propiedad del C. FÉLIX MAR DEL ÁNGEL, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 150.00 metros con Camino Real Mercado-Paso del Naranja; AL SUR: en 132.00 metros con Gregorio Nava; AL ESTE: en 662.00 metros con el comprador; AL OESTE: en 825.00 con Aristeo Reyes Mar; AL SURESTE: en 181.50 metros; el cual tiene un valor pericial de \$195,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Predio rustico formado por los lotes 10-D-1 y 337, de Congregación Aguada Primera, municipio de Ozuluama, Veracruz, con una superficie de 13-87-56 hectáreas, propiedad del C. FÉLIX MAR DEL ÁNGEL, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 431.08 metros con lotes 299 y 300; AL SUR: en dos líneas, la primera de 303.00 metros colinda con fracción de lote 336, y la segunda de 436.68 metros con lote 336; AL ORIENTE: en 111.77 metros con lote 334; AL PONIENTE: en 292.52 metros con lote 29, camino de la puerta a mercado de por medio.- El cual tiene un valor pericial de \$170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Predio rustico formado por la fracción del lote 332 y 332-X de Congregación Aguada Primera, municipio de Ozuluama, Veracruz, con una superficie de 10-00-00 hectáreas propiedad del C. FÉLIX MAR DEL ÁNGEL, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 294.00 metros con Victorico Sánchez Juárez; AL SUR: en 405.00 metros con lote 347; AL ESTE: en 261.60 metros con lote 331, AL PONIENTE: en



493.48 metros con lote 332, el cual tiene un valor pericial de \$125,000.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Predio rustico formado por los lotes 332 y 332-X, de Congregación Aguada Primera, municipio de Ozuluama, Veracruz, con una superficie de 5-00-00 hectáreas, propiedad del C. FÉLIX MAR DEL ÁNGEL, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 294.00 metros con camino vecinal; AL SUR: en 294.00 metros con fracción propio inmueble; AL ESTE: en 170.10 metros con lote 331; AL PONIENTE: en 170.10 metros con lote 331, camino de la puerta a mercado de por medio, el cual tiene un valor pericial de \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Predio rustico formado por los lotes 345, 345-X y 332 de Congregación Aguada Primera, municipio de Ozuluama, Veracruz, con una superficie de 20-00-00 hectáreas, propiedad del C. FÉLIX MAR DEL ÁNGEL, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 456.34 metros con Camino Paso del Naranja a Mercado; AL SUR: en 310.16 metros con propiedad del vendedor; AL ESTE: en 490.52 metros con propiedad del comprador Señor Félix Mar Del Ángel; AL PONIENTE: en 637.56 metros con propiedad del Señor Loreto Juárez Mendo, el cual tiene un valor pericial de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Predio rustico formado por el lote 334, de Congregación Aguada Primera, municipio de Ozuluama, Veracruz, con una superficie de 11-17-94 hectáreas, propiedad del C. FÉLIX MAR DEL ÁNGEL, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 549.54 metros con Camino Mercado-La Puente; AL SUR: en línea quebrada de 793.68 metros con Loreto Juárez Mendo, Donaciano Casanova y fracción del lote 336; AL ESTE: en 276.00 metros con Camino Mercado La Puente; AL OESTE: en 111.77 metros con lote 337, el cual tiene un valor pericial de \$140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Predio rustico formado por el lote 336, de Congregación Aguada Primera, municipio de Ozuluama, Veracruz, con una superficie de 26-25-00 hectáreas, propiedad del C. FÉLIX MAR DEL ÁNGEL, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 198.09 metros con lote 299 de por medio el Camino Mercado-La Puente y 436 metros con lote 337; AL SUR: en 570.25 metros con terreno propiedad del Señor Urbano Mar; AL ORIENTE: en 484.08 metros con fracción mismo lote (336); AL PONIENTE: en 239.88 metros, 11.32 metros y 81.65 metros con lote 338 de por medio el Camino San Nicolás a Ozuluama, el cual tiene un valor pericial de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Predio rustico formado por los lotes 345 y 345-X, de Congregación Aguada Primera, municipio de Ozuluama, Veracruz, con una superficie de 09-17-20 hectáreas propiedad del C. FÉLIX MAR DEL ÁNGEL, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en dos líneas que miden 283.40 metros con propiedad del actor; AL SUR: en 445.40 metros con resto de los lotes 345 y 345 X; AL ESTE: en 344.66 metros con Loreto Juárez; AL OESTE: en tres líneas que miden 252.55 metros con Victorico Mar, el cual tiene un valor pericial de \$110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.).

Se expida para su publicación por (03) TRES VECES dentro de (09) nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de circulación amplia de la Entidad Federativa donde se ventile el Juicio, en el entendido de que las publicaciones deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado, admitiéndose postura por la suma del precio fijado por los peritos a los inmuebles que se sacan a remate, el primero con un valor de \$195,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), el segundo con un valor de \$170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), el tercero por la cantidad de \$125,000.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), el cuarto por \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), el quinto por \$250,000.00

(DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), el sexto por \$140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), el séptimo por \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), y el octavo por \$110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo que para tal efecto se señalan las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (03) TRES DE JUNIO DE (2014) DOS MIL CATORCE, para que se lleve a cabo en el local de este Juzgado la almoneda correspondiente convocándose postores y acreedores, comunicándose a aquellos que deseen tomar parte de la subasta, admitiéndose como postura legal el valor fijado al inmueble por los peritos en caso de que se comparezca por un determinado inmueble, y si es en la totalidad de todos los inmuebles, deberá realizarse la suma correspondiente de todos los inmuebles para determinar la postura.- Lo anterior es dado a lo veintiocho días del mes marzo de dos mil catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2042.- Abril 22, 24 y 30.-3v3.

### EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.  
Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

C. SERGIO JESÚS BARRIENTOS ECHAVARRÍA  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del Expediente Número 00004/2013, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura, promovido por la C. MARGARITA SÁNCHEZ ANDRADE, en su carácter de apoderada legal de HUMBERTO SÁNCHEZ ANDRADE, en contra del C. SERGIO JESÚS BARRIENTOS ECHAVARRÍA, ordenó a usted el emplazamiento por edictos, dictándose los siguientes acuerdos:

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (08) ocho días del mes de enero del año dos mil trece (2013).- Por recibido en fecha veinte de diciembre del año próximo pasado, escrito, documentos anexos y copias para traslado, signado por la C. Margarita Sánchez Andrade, en su carácter de apoderada legal del C. HUMBERTO SÁNCHEZ ANDRADE, personalidad que justifica debidamente con la documental que exhibe, misma que se encuentra pasada ante fedatario público en su contenido y firma, por lo que se le reconoce su personalidad de apoderada legal de la citada persona, y se le da la intervención que legalmente le corresponda en términos del referido instrumento; por lo que con tal carácter se le tiene por presentada, promoviendo Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura, en contra del C. SERGIO JESÚS BARRIENTOS ECHAVARRÍA, de quien manifiesta que desconoce el domicilio; reclamando las prestaciones que refiere en su escrito de cuenta, por los hechos y consideraciones de derecho que estima aplicables al caso.- Ajustada que es su demanda a derecho, se admite a trámite en la vía y forma legal propuesta, en consecuencia, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno que para tal efecto se lleva en este Juzgado bajo el Número 00004/2013.- Y tomando en consideración que manifiesta que desconoce el domicilio del demandado el C. SERGIO JESÚS BARRIENTOS ECHAVARRÍA, previo a emplazar gírese atento oficio al Representante Legal del Instituto Federal Electoral, de la Presidencia Municipal, así como a la Comisión Federal de Electricidad; de Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., y de igual manera al de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado; y al C. Comandante de la Policía Ministerial del Estado, todos con domicilio y destacamento en esta ciudad; a fin de que informen a este Tribunal, si existe domicilio registrado a nombre del reo

procesal el C. SERGIO JESÚS BARRIENTOS ECHAVARRÍA.- Por lo que una vez que se obtenga el domicilio del demandado, con la copia de la demanda, documentos anexos y auto que se dicta, córrasele traslado, y emplácese para que dentro del término de diez días ocurra al local que ocupa este Tribunal a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, ya sea confesándola, negándola u oponiendo excepciones si a sus intereses conviniere.- Se previene a la parte demandada para que ante esta autoridad señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- Téngase a la parte actora señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Manuel González número 722 Sur, entre Tampico y Quintero en la Zona Centro de esta ciudad, Código Postal 89800; autorizando al Licenciado C. Ricardo Rubio Baltazar, para que en su nombre reciba toda clase de notificaciones en los términos del primer párrafo del artículo 68 bis del Código Adjetivo Civil vigente en la Entidad; designando como sus asesores jurídicos al citado profesionista y/o C. Licenciada Rosa Guadalupe Rubio Baltazar, de manera indistinta.- Ahora bien, como lo solicita y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4 del Código de Procedimientos Civiles, se autoriza al C. Licenciado Ricardo Rubio Baltazar, profesionista autorizado por la promovente en términos del artículo 68 bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor, para examinar el acuerdo correspondiente a través de medios electrónicos, con la salvedad de aquellas resoluciones que sean de notificación personal, conforme al artículo 148, 150 fracción II, VIII, X de la Ley Orgánica del Poder Judicial vigente en el Estado.- Así mismo, notifíquese a la compareciente por conducto del Licenciado Ricardo Rubio Baltazar; autorizado en los términos señalados con antelación, todas aquellas resoluciones de carácter personal, por medio de la notificación personal electrónica, al ser el profesionista autorizado usuario y contar con token criptográfico o firma electrónica avanzada, siendo el correo electrónico el que señala en su escrito de cuenta.- Por otra parte, como lo pide, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22 bis del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se autoriza al Licenciado Ricardo Rubio Baltazar, profesionista autorizado por la parte actora en términos del artículo 68 bis del código en cita, para presentar promociones de manera electrónica.- Realícese por conducto de la Central de Actuarios de este Distrito Judicial la Diligencia aquí ordenada.- Notifíquese personalmente al C. SERGIO JESÚS BARRIENTOS ECHAVARRÍA.- Con fundamento en los artículos 4, 22, 40, 52, 66, 68, 172, 173, 185, 192 fracción III, 195 fracción III, 226, 227, 228, 229, 236, 237, 238, 242, 247, 248, 249, 250, 252, 253, 255, 257, 258, 260, 470, 471, 472 y 473 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia de la Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y Da Fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Srio.- Rubricas.- Se publicó en lista de hoy.- Conste.- Se registró bajo el Número: 00004/2013

#### AUTO INSERTO

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (05) cinco días del mes de febrero del año dos mil catorce (2014).- Por recibido en fecha cuatro de los corrientes, escrito signado por el C. Licenciado Ricardo Rubio Baltazar, compareciendo al Expediente Número 00004/2013, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, mediante el cual solicita se emplace al demandado por medio de edictos; por lo que es de proveerse en los siguientes términos: Como lo solicita, tomando en consideración que los diversos oficios que obran agregados a los autos rendidos por el Comandante de la Policía Ministerial del Estado, así como los Representantes Legales del Instituto Federal Electoral y Presidencia Municipal, así como de Comisión Federal de Electricidad; Teléfonos de

México, S.A.B. De C.V., y de igual forma de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado, todos con domicilio y destacamento en esta ciudad, de donde se desprende que se ignora el paradero del demandado el C. SERGIO JESÚS BARRIENTOS ECHAVARRÍA, y el desconocimiento del domicilio del reo procesal es general, en consecuencia procedase a emplazar a dicha persona por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, quedando a disposición del demandado las copias de la demanda en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado.- Se previene a la parte demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- Notifíquese.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4°, 22, 66, 67 fracción VI y 108 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así lo acordó y firma la Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos, Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- C. Juez.- Firma Ilegible.- Rubrica.- Lic. Adriana Pérez Prado.- C. Secretaria de Acuerdos.- Firma Ilegible.- Rubrica.- Lic. María Esther Padrón Rodríguez.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- Conste.

Cd. Mante, Tam., a 14 de febrero de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2178.- Abril 29, 30 y Mayo 1.-2v3.

#### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

#### Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

CC. FRANCISCO SAUCEDO MEZA Y MARÍA DE LOS ÁNGELES PÉREZ OLVERA DE SAUCEDO DOMICILIO IGNORADO.

La Ciudadana Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas radicó el Expediente Número 341/2013 en fecha veintinueve de abril del dos mil trece relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por el Licenciado Juan José de la Garza Govea en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de OPTUR INMOBILIARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de FRANCISCO SAUCEDO MEZA Y MARÍA DE LOS ÁNGELES PÉREZ OLVERA DE SAUCEDO y en cumplimiento al auto de fecha veintisiete de marzo del dos mil catorce, se ordenó emplazar por edictos a la parte demandada los CC. FRANCISCO SAUCEDO MEZA Y MARÍA DE LOS ÁNGELES PÉREZ OLVERA DE SAUCEDO a quien le reclama las siguientes prestaciones:

I).- El pago de la cantidad de \$292,761.85 (doscientos noventa y dos mil setecientos sesenta y uno punto ochenta y cinco UDIS) o su equivalente en moneda nacional al día en que se efectuó el pago por concepto de capital. II).- El pago de los intereses normales vencidos calculados a la tasa de interés pactada en el contrato base de la acción. III).- El pago de los intereses moratorios vencidos calculados a la tasa de interés pactada en el contrato base de la acción más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo que se reclama. IV).- El pago de los gastos y costas de juicio que se deriven de este contrato.

Por lo que se ordena emplazarlos por edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico

Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, y en la puerta del Juzgado haciéndoseles saber que deberán de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndoseles saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a los veintiocho días del mes de marzo del dos mil catorce.- DOY FE.

La C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

2179.- Abril 29, 30 y Mayo 1.-2v3.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

#### **Segundo Distrito Judicial.**

#### **Altamira, Tam.**

C.C. SARAÍ FLORES CASTRO Y  
JESÚS DEL ÁNGEL CASTILLO SALINAS  
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona Segundo de Primera Instancia de lo Civil Del Segundo Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 01017/2013, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Martín Trinidad Caballero Hernández, en su carácter de endosatario en procuración de GABRIEL FLORES RAMÍREZ, en contra de SARAÍ FLORES CASTRO Y JESÚS DEL ÁNGEL CASTILLO SALINAS, se dictaron los siguientes acuerdos que a la letra dicen.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas; a seis de noviembre de dos mil trece.- Con el anterior escrito de cuenta, un anexo denominado pagare y copias simples que se acompañan.- Se tiene por presentado al ciudadano Martín Trinidad Caballero Hernández, en su carácter de endosatario en procuración de GABRIEL FLORES RAMÍREZ, promoviendo Juicio Ejecutivo Mercantil, en contra de SARAÍ FLORES CASTRO y JESÚS DEL ÁNGEL CASTILLO SALINAS, quienes tienen su domicilio en calle Australia No 828, colonia Solidaridad Voluntad y Trabajo entre las calles India y Palafox, C.P. 89317, en Tampico, Tamaulipas, a quienes se les reclama el pago de la cantidad de \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), como suerte principal, más accesorios legales que se le reclaman en los incisos b) y c), de su demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimó aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada y fórmese expediente y regístrese bajo el Número 01017/2013, que por su orden le correspondió en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado.- Reuniendo la documentación exhibida por la parte actora, los requisitos exigidos por el artículo 1, 5, 150, 151, 152, 154, 170, 171, 173, 174 de la Ley General de Título y Operaciones de crédito siendo de los documentos que traen aparejada ejecución, con fundamento en los artículos 1391 al 1396 del Código de Comercio, se admite la demanda en la vía ejecutiva propuesta.- Se tienen por anunciadas las pruebas que refiere la actora, mismas que en su oportunidad se proveerá respecto de su admisión.- Por lo que por este auto, con efectos de mandamiento en forma, requiérase a la parte demandada en su domicilio, para que en el momento de la diligencia de requerimiento haga inmediato pago de la cantidad que se reclama y en caso de no hacerlo, embárguense bienes de su propiedad suficientes para cubrir la deuda, los gastos y costas, poniéndolos bajo la responsabilidad del acreedor, en depósito de persona nombrada por este, debiéndose dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1393 y 1394 del código de comercio, siguiendo las reglas del Código Federal de Procedimientos Civiles respecto a los embargos, en aplicación

supletoria, conforme al artículo 1054 del Código de Comercio; emplácese al deudor directamente, o a través de la persona con quien se entienda la diligencia, con las copias simples de la demanda, anexos y del presente proveído, debidamente selladas y rubricadas, dejándose copia de la diligencia practicada, para que dentro del término de ocho días, el que se computara en términos del artículo 1075 del Código de Comercio, comparezca el deudor ante este Juzgado a hacer paga llana de la cantidad demandada y las costas, o a oponer las excepciones que tuviere para ello procédase a la guarda en el seguro de este Juzgado del documento base de la acción, para su debido resguardo, dejándose copia certificada de los mismos, la cual se glosara al expediente.- Asimismo se le tiene señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Saturno No 402 colonia Barandillas entre las calles Lerdo de Tejada y B. Juárez C.P. 89180, en Tampico, Tamaulipas, y como abogado patrono al Licenciado Filemón Del Ángel Flores.- Se previene a la parte demandada que al producir su contestación deberá exhibir copia simple de la misma y sus anexos para la vista que se le dará a la contraria, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por no contestada la demanda, y dada la carga de trabajo con que cuentan los actuarios adscritos a la Central de Actuarios y a fin de dar puntual cumplimiento a la garantía consagrada en el artículo diecisiete constitucional, con fundamento en el artículo 1065 del Código de Comercio, se habilitan días y horas inhábiles para III a cabo las notificaciones personales a que haya lugar en el presente Juicio.- Con fundamento también en los artículos 1054, 1060, 1061, 1075, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1399 y 1401 del Código de Comercio.- Notifíquese personalmente al demandado.- Así lo acuerda y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Ciudadana Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Si Vale Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a veinte de febrero de dos mil catorce.- A sus antecedentes la promoción electrónica de fecha diecinueve del mes y año en curso, signado por el Ciudadano Licenciado Filemón del Ángel Flores, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 01017/2013, vista su petición.- Como la solicita, tomando en consideración que no fue posible la localización del domicilio de los demandados SARAÍ FLORES CASTRO Y JESÚS DEL ÁNGEL CASTILLO SALINAS, procédase a emplazar a dichas personas por medio de edictos que deberán publicarse en un periódico de mayor circulación de la localidad, por tres veces consecutivas, fijándose además en los Estrados del Juzgado, comunicándole a los interesados que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, y en caso de que el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se lo mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio.- Lo anterior con fundamento en el artículo 1054, 1070, 1071 del Código de Comercio.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Juez.- Lic. Gilberto Barrón Carmona.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el Despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, el día tres de marzo de dos mil catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

2180.- Abril 29, 30 y Mayo 1.-2v3.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ILIANA ROCHA COMPEAN  
PRESENTE

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente 00659/2013, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Samanta del Ángel Acosta, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. ILIANA ROCHA COMPEAN, se dictaron los siguientes acuerdos que a la letra dicen:

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a ocho días del mes de julio del año dos mil trece.- Con el anterior escrito de cuenta, 5 anexos y copias simples que se acompañan.- Se tiene por presentada a la Ciudadana Licenciada Ciudadana Licenciada Samanta del Ángel Acosta, en su carácter de apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), personalidad que acredita con el poder que exhibe, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de Ileana Rocha Compean, quien tiene su domicilio en calle Canarias N° 406-A, entre las calles Almería y Cerrada, Fraccionamiento Las Haciendas C.P. 89603 localidad Altamira, Tamaulipas y de quien reclama las prestaciones que se refieren en los incisos A), B), C), D), E), F) G) y H) de su escrito de demanda, por los hechos y fundamentos que expresa.- Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho, deseche entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número 00659/2013, y tomando en consideración que con las escrituras de hipoteca que exhibe se cumple con lo exigido por el artículo 531 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria para su entrega a las partes, inscripción en el Registro Público de la Propiedad y publicación en un periódico local.- A partir de la fecha en que se entregue a los deudores la cédula hipotecaria respectiva, el inmueble dado en garantía queda en depósito judicial, junto con todos los frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados, y formando parte del mismo inmueble.- Procédase al avalúo del bien inmueble hipotecado.- Así mismo y conforme lo dispone el artículo 535 segundo párrafo, intímese al deudor para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario.- Si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, dentro de los tres días siguientes al traslado, deberá manifestar Si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación, y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Con las copias simples del presente proveído de la demanda y de los documentos anexos, debidamente selladas y rubricadas por la Secretaria del Juzgado, una vez que cumpla con lo dispuesto en artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese y córrase traslado al demandado (a) en el domicilio

que se señala en autos, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación y oponga excepciones, si las tuviere.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en calle Moctezuma No. 302, colonia Moctezuma, entre las calles Central y Oriente y Avenida Central, C.P. 89177, en Tampico, Tamaulipas, y autorizados para que tengan acceso al expediente a los Ciudadano Licenciados Claudia Ivette Ávila Vázquez, Maribel Medina Pacheco. María del Carmen Ríos Flores, Mercedes García Robles, Bernardo Cuellar Pérez. Jessica Ivonne López Sánchez, Gabriela Cabrales Arenas, Francisco Martínez Hernández, Estrella Ramos Niño, Diana Guadalupe Sandoval Flores, Stephane Uribe Acuna, Leticia Teapila Flores, en los términos del artículo 52 y 68 BIS Párrafo Tercero del Código de Procedimientos Civiles.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4°, 40, 52, 67, 227, 228, 247, 248, 470, 471, 530, 532, 533, 534, 535 y relativo del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Notifíquese personalmente.- Así lo acuerda y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Ciudadana Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a dieciocho de marzo de dos mil catorce.- A sus antecedentes el escrito presentado ante la oficialía común de partes el día catorce de este mismo mes y año, signado por la Ciudadana Licenciada Samanta del Ángel Acosta, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00659/2013, vista su petición.- Como lo solicita, toda vez que no fue posible la localización del domicilio de la demandada ILIANA ROCHA COMPEAN, como consta en autos, procédase a emplazar a dicha persona por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, ciudad Madero y Altamira, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los Estrados del Juzgado, comunicándole a la interesada que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto, y en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esta persona, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se lo mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaria de este H. Juzgado, habida cuenta que la compareciente manifiesta que desconoce el domicilio.- Lo anterior con fundamento en el artículo, 4, 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Juez.- Lic. Gilberto Barrón Carmona.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el Despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, el día dieciocho de marzo de dos mil catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

2181.- Abril 29, 30 y Mayo 1.-2v3.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. MARÍA ANABEL MÁRQUEZ VILLANUEVA.  
PRESENTE.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 01522/2009 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Juan Manuel Gómez García, en su carácter de apoderado de general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de MARÍA ANABEL MÁRQUEZ VILLANUEVA Y OTRO, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice:

Ciudad Altamira, Tamaulipas; (14) catorce de diciembre de dos mil nueve (2009).- A sus antecedente el escrito de fecha siete de diciembre del año en curso, signado por el Lic. Juan Manuel Gómez García, en su carácter de apoderado de general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que acredita con la copia certificada del poder notarial que exhibe, con los documentos, copias simples que se acompañan, téngasele promoviendo Juicio Hipotecario; en contra de MARÍA ANABEL MÁRQUEZ VILLANUEVA Y ARTURO RANGEL LÓPEZ, quien tiene su domicilio ubicado en calle Chilpancingo No 121 entre Claustros y Valladolid colonia Insurgentes de Tampico, Tamaulipas. C. P. 89,348.- De quien reclama las prestaciones que menciona en su demanda, las cuales tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren.- Con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la admisión de la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de Leyes en consulta.- Regístrese y Fórmese Expediente.- De acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción IX, 471, 530, 531 y 532 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la Vía Sumaria Hipotecaria el presente Juicio.- En consecuencia, se ordena la expedición de la cédula hipotecaria por quintuplicado para la entrega a las partes y registro de la misma, acorde al ordinal 533 del cuerpo de leyes en consulta.- En esa virtud, córrase traslado al demandado con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente selladas y rubricados, emplazándolos para que otorguen contestación a la demanda propalada en su contra, dentro del improrrogable término de diez días, o a oponer excepciones si a sus intereses conviniere, previniéndoles de la obligación que les asiste para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, precisando el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del Código Postal conforme a la asignación del Servicio Postal Mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante decreto LX-701, publicado en el Periódico Oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal, y acuerdo del quince de Julio de dos mil nueve que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas; apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes aún las personales se realizaran mediante cédula fijada en los estrados de este órgano judicial conminándose a los demandados para que manifiesten en el acto de la diligencia, si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial del bien otorgado en garantía hipotecaria, si esta se entiende personalmente con ellos, o en su defecto en el lapso de tres apercibido que en caso de no hacerlo o no hacer manifestación alguna, este tribunal obsequiara el derecho a la actora para realizar la designación en su rebeldía, en la inteligencia que en la fecha que se entregue la cédula hipotecaria a la contraparte, la finca hipotecada queda en depósito judicial, junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Sustantivo Civil, deben de considerarse inmovilizados

formando parte de la misma finca, de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos si así lo pide el acreedor; procédase al avalúo de la finca hipotecada, y en su caso de que las partes designen peritos valuadores.- Asimismo, se previene a los demandados para que a más tardar en la contestación de demanda, o dentro del término de cinco días, designen representante común, apercibidos que en caso de no hacerlo este Juzgado lo designara, conforme a lo dispuesto por el artículo 8°, del Código Adjetivo Civil.- Téngasele al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en calle Sor Juana Inés de la Cruz No. 1110 Nte., entre las calles Avenida Monterrey y Guatemala, Colonia Vicente Guerrero, C.P. 89580, autorizándose para oír y recibir notificaciones a los profesionistas que menciona en su escrito de demanda.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, cuenten con la opción para resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como alternativa de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto la Unidad Regional de Mediación del Supremo Tribunal de Justicia, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita.- Lo anterior con fundamento en lo expuesto por los artículos 4, 30, 52, 53 inciso a), 92, 94, 172, 173, 530, 531, 532, 533, 534, 535 y demás relativos del Código Procesal Civil.- Notifíquese personalmente.- Así lo provee y firma la Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa ante la Lic. Ma. del Carmen Villagrana Almaguer, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

En esta misma fecha el suscrito Secretario de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.- Altamira, Tamaulipas, a los (27) veintisiete días del mes de enero del año (2014) dos mil catorce.- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por el C. Licenciado Jorge Antonio Pérez Sánchez quien actúa dentro del Expediente 1522/2009, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero de la demandada la C. MARÍA ANABEL MÁRQUEZ VILLANUEVA no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, Emplácese a la C. MARÍA ANABEL MÁRQUEZ VILLANUEVA por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandara practicarle en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4°, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el Despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 28 veintiocho días del mes de enero de 2014 dos mil catorce.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2182.- Abril 29, 30 y Mayo 1.-2v3.

### **E D I C T O**

#### **Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.**

C. NATHANAEL OLVERA CARRIZALEZ Y  
MÓNICA ALEJANDRA MEZA MOCTEZUMA  
DOMICILIO IGNORADO

El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (02) dos de julio del (2012) dos mil doce, se ordenó la radicación del Expediente Número 00564/2012 relativo al Juicio Sumario Hipotecario promovido por el C. Licenciado Bernardo Cuellar Pérez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los C.C. MÓNICA ALEJANDRA MEZA MOCTEZUMA Y NATHANAEL OLVERA CARRIZALEZ, por auto de fecha (22) veintidós de octubre del (2013) dos mil trece, se ordenó emplazarle por edictos, reclamándole las siguientes prestaciones:

A.- El vencimiento anticipado del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria y la consecuente declaración judicial para que este H. Tribunal así se pronuncie y sentencie que ha procedido y ha lugar a dar por vencido anticipadamente dicho contrato, ello en atención a los hechos que narrare más adelante en Capítulo respectivo.

B.- Como consecuencia del vencimiento anticipado del Contrato que nos ocupa, se demanda el pago del equivalente a 288.5570 veces el Salario Mínimo Mensual vigente en el Distrito Federal, en lo sucesivo "VSMM", que a la fecha de presentación de la presente demanda equivale a la cantidad de \$546,767.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) por concepto de capital o suerte principal, misma que se desprende de la certificación de adeudos del 23 de Junio del 2012, mismo que se agrega a la presente demanda como anexo 04.

Dicha cantidad se obtiene de multiplicar el Salario Mínimo Diario vigente en el Distrito Federal por treinta punto cuatro días (al dividir los 365 días del año por los doce meses se obtiene el promedio de 30.4 considerando que hay meses de 28, 30 y 31 días), obteniendo así el Salario Mínimo Mensual, mismo que se multiplica por las veces de Salario Mínimo Mensual, que el demandado adeuda a mi representada por concepto de capital al día 23 de Junio del 2012, según certificado que adjunto, de lo que se obtiene la cantidad que en este apartado reclamo.

C.- El pago del equivalente a 22.4610 "VSMM", que a la fecha de presentación de la presente demanda equivale a la cantidad de \$42,559.82 (CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 82/100 M.N.) por concepto de intereses ordinarios sobre saldos insolutos, tal y como se pactó en la Cláusula Primera del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria del contrato base de la acción, relacionada con las "Condiciones Generales de Contratación del Crédito", en su apartado A, y en su Cláusula Décima.

Dicha cantidad se obtuvo con la misma operación aritmética utilizada en el punto que antecede, es decir, se multiplico el Salario Mínimo Diario vigente en el Distrito Federal por treinta punto cuatro días, y esto a su vez por las veces de

Salario Mínimo Mensual, que el demandado adeuda a mi representada por concepto de Intereses al día 23 de Junio del 2012, según consta el mismo certificado.

D.- El pago de intereses moratorios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, cantidad que será determinada en ejecución de sentencia, para lo cual se tendrá como base el Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, para el año en que se pueda ejecutar la sentencia del presente Juicio, y que se determina conforme a las Condiciones Generales de Contratación ya indicadas con anterioridad, concretamente en su capítulo III designado "Condiciones Generales de Contratación del Crédito", en su apartado A, Cláusula Décima Segunda, de la cual declaró el ahora demandado conocer y aceptar ajustarse a ella para efectos del Contrato que nos ocupa, tal y como se aprecia en la escritura pública que aquí acompaño.

E.- El pago de las Primas de Seguros, Gastos de Cobranza, así como los gastos que se encuentren vigentes en cuanto corresponda, en los términos del contrato base de mi acción relacionándolos con las condiciones generales de contratación ya citadas en su Capítulo III apartado A, Cláusula Décima Séptima, Décima Octava, Décima Novena y Vigésima.

F.- El pago de las actualizaciones de todas y cada una de las prestaciones que pretendo hacer valer, derivadas del incremento al Salario Mínimo para el Distrito Federal que sea aprobado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos para el año en que sea ejecutable la sentencia que se dicte en el presente Juicio, ya que en este año 2012, el salario aprobado fue de \$ 62.33 (SESENTA Y DOS PESOS 33/100 M.N.) mismo que evidentemente ira aumentando anualmente y a lo cual se obligó el demandado ya que acepto las condiciones generales de contratación de INFONAVIT y este ajuste se encuentra pactado en su Capítulo III Apartado A, Clausula Décima Primera.

G.- El pago de los gastos y costas que se originen por motivo de la tramitación del presente Juicio, tal y como se pactó en las citadas Condiciones Generales de Contratación, en su Capítulo III Apartado A, Cláusula Vigésima.

H.- En caso de no verificarse el pago de todas y cada una de las prestaciones aquí reclamadas solicito la declaración de hacer efectiva la garantía hipotecaria materia del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, como lo estipula la Cláusula Segunda del referido contrato para el caso de ser condenado y que no pague en el término de ley.

Y por el presente que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, así como en la puerta de este H. Juzgado, haciéndole saber que deberá de presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fijen en los Estrados de este Juzgado.

Altamira, Tamaulipas, a 18 de marzo del 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2183.- Abril 29, 30 y Mayo 1.-2v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

IOANNIS NTEZES MAKRIS  
DOMICILIO DESCONOCIDO  
PRESENTE:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en Altamira Tamaulipas ordenó en fecha dos de abril de dos mil catorce, dentro del Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. PERLA LINDA HIDALGO DE CASTRO, en contra de usted, bajo el Expediente Número 00199/2014, demandando como prestación principal: I.- La disolución del Vínculo Matrimonial que me une con el INGENIERO IOANNIS NTEZES MAKRIS, fundado en la causal prevista en el artículo 249 fracción XXII del Código Civil vigente en el Estado, y demás prestaciones, y se ordena efectuar el emplazamiento, por medio de edictos, que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el diario considerado de mayor circulación, que se edite en esta ciudad, ase como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, así mismo se hace de su conocimiento que se encuentra a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.- Para lo anterior se expide el presente a los ocho días del mes de abril de 2014.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

2184.- Abril 29, 30 y Mayo 1.-2v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

ALONSO RENTERÍA RECIO.  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha nueve de enero de dos mil catorce, radicó el Expediente Número 00800/2013 relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II S. DE R.L. DE C.V. en contra de ALONSO RENTERÍA RECIO, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor Circulación, así como en los Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 14 de enero de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2185.- Abril 29, 30 y Mayo 1.-2v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

C. DIANA LAURA NAVA COBOS.  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta Ciudad, por auto de fecha veinticinco de abril de dos mil doce, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 575/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Custodia de Menor promovido por ALFONSO JASSO ARREAGA en contra de Usted, y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha veinte de septiembre de dos mil doce, emplazarlo por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia, previniéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula en los Estrados de este Juzgado, como lo previene el artículo 66 del código de Procedimientos Civiles, como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 30 de octubre de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley, LIC. MÉLIDA CEBALLOS SALINAS.- Rúbrica.

2186.- Abril 29, 30 y Mayo 1.-2v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

C. PATRICIA RAMÍREZ CASTILLO  
DOMICILIO: DESCONOCIDO.  
PRESENTE

El C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de septiembre del año dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 01093/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Revocación de Donación, promovido por el Señor Carlos Arcelus Pérez en representación del Señor PEDRO ARCELUS PÉREZ, en contra de PATRICIA RAMÍREZ CASTILLO.

Ordenándose emplazar a PATRICIA RAMÍREZ CASTILLO, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Asimismo se le hace saber al compareciente que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de la demandada o pareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se lo mandara practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide la presente a los (02) dos días del mes de abril del año dos mil catorce (2014).- DOY FE.

El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. LUIS MANUEL

NAVARRO CRUZ.- rúbrica.- La C. secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

2187.- Abril 29, 30 y Mayo 1.-2v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintiséis de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00332/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FÉLIX ANTONIO RUIZ LOPERENA, denunciado por MARÍA VERÓNICA TERÁN HARO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Victoria, Tamaulipas, 01 de abril de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2191.- Abril 30.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 28 de febrero de 2014, el C. Licenciado José Alberto Ciprés Sánchez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00142/2014, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes de ISAAC BALDERAS GUTIÉRREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 28 de febrero de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

2192.- Abril 30.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 28 de marzo de 2014, el C. Licenciado José Alberto Ciprés Sánchez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00228/2014, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de TOMAS RODRÍGUEZ PALACIOS

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus

derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 28 de marzo de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

2193.- Abril 30.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; por auto de fecha Nueve del mes de Diciembre del Dos mil Trece, ordenó la radicación del Expediente Número 01426/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de REGULO CRUZ GONZÁLEZ, denunciado por los CC. MARGARITA MAR HERNÁNDEZ, FELIPA, ARTURO, IRENE, RAÚL, ALFREDO, ROSALINDA EDUARDO todos de apellidos CRUZ MAR.

Habiéndose ordenado convocar a presuntos herederos y acreedores a fin de que comparezcan a deducir sus posibles derechos dentro del término de quince días, convocándose a estos por medio de un edicto que deberá de publicarse por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, término que contarán a partir del día siguiente de la última publicación del edicto.- Para este fin se expide el presente edicto en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los doce días del mes de diciembre del dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

2194.- Abril 30.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GLORIA ESTHER ECHAZARRETA PÉREZ denunciado por FRANCISCO ECHAZARRETA PÉREZ, asignándosele el Número 00314/2014, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 14 de marzo de 2014.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

2195.- Abril 30.-1v.



**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CRUZ LÓPEZ LÓPEZ, quien falleciera en fecha: el día veinticuatro (24) de abril del año dos mil trece (2013), en ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por MA. DE JESÚS LUJANO AMBRIZ.

Expediente registrado bajo el Número 00388/2014, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los (08) ocho días del mes de abril del año (2014) dos mil catorce.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

2196.- Abril 30.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de abril del año dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00443/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MIGUEL ÁNGEL MORENO SANTILLÁN, denunciado por JUAN PABLO MORENO ARRATIA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 09 de abril de 2014 de dos mil catorce.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

2197.- Abril 30.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00349/2014, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de JOSÉ JUAN HERNÁNDEZ CUELLAR, denunciado por MARÍA DE LOS ÁNGELES BÁEZ LIMÓN, MAYRA LIZBETH HERNÁNDEZ BÁEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tam., 08 de abril de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

2198.- Abril 23.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.  
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de marzo de dos mil catorce (2014), ordenó la radicación del Expediente Número 00230/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELISEO GONZÁLEZ BORJAS, denunciado por JUANITA GONZÁLEZ SÁNCHEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 07 de marzo de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

2199.- Abril 30.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.  
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de febrero de dos mil catorce (2014), ordenó la radicación del Expediente Número 00173/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ RODRÍGUEZ ARENAS, denunciado por REYNA TORO TOBIÁS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 21 de febrero de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

2200.- Abril 30.-1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GABRIEL AVALOS NARVÁEZ,

denunciado por los C.C. LEÓN GABRIEL AVALOS NAVARRO, GILBERTO AVALOS NAVARRO y FELICIANO AVALOS NAVARRO, asignándosele el Número 00269/2014, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a (12) de marzo de 2014.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

2201.- Abril 30.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VICENTE ORTIZ ESPINOZA, quien falleciera en fecha: (16) dieciséis de abril de (1989) mil novecientos ochenta y nueve, en Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por SALVADOR ORTIZ ACOSTA.

Expediente registrado bajo el Número 00393/2014, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 07/04/2014 10:58:04 a.m.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

2202.- Abril 30.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dieciocho de marzo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00285/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA LUISA FLORES ZAVALA, denunciado por CARLOS CHÁVEZ FLORES, SILVIA CHÁVEZ FLORES, JESÚS GERARDO CHÁVEZ FLORES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Victoria, Tamaulipas, 09 de abril de 2014.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. AMALIA GEORGINA RICO MARTÍNEZ.- Rúbrica.- LIC. ROMAS ÁLVAREZ RAMOS.- Rúbrica.

2203.- Abril 30.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha doce de febrero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00152/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALICIA GONZÁLEZ HINOJOSA, denunciado por NARCIZO MANUEL CUESTA ACOSTA, ADOLFO MANUEL, ALINA MARÍA y ALICIA MARÍA de apellidos CUESTA GONZÁLEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Victoria, Tamaulipas, 17 de febrero de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2204.- Abril 30.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y  
ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 18 dieciocho de marzo del año 2014 dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00331/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ZAVALA AGUILAR quien falleció el 17 diecisiete de abril del año 2007 dos mil siete, en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por ACELA TOBIAS BUENO, ACELA JOSEFINA, ANALY JOSÉ NIVARDO, MARÍA CONCEPCIÓN, MICAELA ARACELI, NORMA LUCIA y PATRICIA todos de apellidos ZAVALA TOBIAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 21 de marzo de 2014.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

2205.- Abril 30.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la Ciudad de Altamira, Tamaulipas; por auto de fecha tres del mes de marzo del dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00255/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HILARIA ADÁN VEGA, denunciado por los C.C. MARÍA

TERESA CRUZ ADÁN, MARÍA LORENA CRUZ ADÁN, MARÍA ISABEL CRUZ ADÁN Y GERARDO CRUZ ESCAMILLA.

Habiéndose ordenado convocar a presuntos herederos y acreedores a fin de que comparezcan a deducir sus posibles derechos dentro del término de quince días, convocándose a estos por medio de un edicto que deberá de publicarse por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, término que contarán a partir del día siguiente de la última publicación del edicto.- Para este fin se expide el presente edicto en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los catorce días del mes de marzo del dos mil catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

2206.- Abril 30.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GREGORIO MELO SÁNCHEZ denunciado por las C.C. DORA ALICIA HERNÁNDEZ LACORTE, JUANA BEATRIZ MELO HERNÁNDEZ, Y VERÓNICA MELO HERNÁNDEZ, asignándosele el Número 00216/2014, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 26 de febrero de 2014.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

2207.- Abril 30.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SAÚL ORTIZ CASTILLO denunciado por MARÍA DEL ROSARIO CISNEROS MOCTEZUMA, LUIS GERARDO ORTIZ CISNEROS, asignándosele el Número 00385/2014, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 02 de abril de 2014.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

2208.- Abril 30.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.  
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de abril de dos mil catorce (2014), ordenó la radicación del Expediente Número 00353/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANGELINA SALAZAR CIBRIÁN, denunciado por VÍCTOR SÁNCHEZ SALAZAR.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 09 de abril de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

2209.- Abril 30.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AGUSTÍN MARTÍNEZ SOTO, quien falleciera en fecha: (26) veintiséis de marzo de (2002) dos mil dos, en Reynosa, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por IRENE ABUNDIS RESEÑEZ.

Expediente registrado bajo el Número 00318/2014, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 24/03/2014 03:01:13, p.m.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

2210.- Abril 30.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la Ciudad de Altamira, Tamaulipas; por auto de fecha catorce del mes de noviembre del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 01330/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE ELVIRA MACÍAS LANDEROS, denunciado por el C. JOSÉ MANUEL SALDAÑA LEMUS.

Habiéndose ordenado convocar a presuntos herederos y acreedores a fin de que comparezcan a deducir sus posibles derechos dentro del término de quince días, convocándose a estos por medio de un edicto que deberá de publicarse por

UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, término que contarán a partir del día siguiente de la última publicación del edicto.- Para este fin se expide el presente edicto en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de noviembre del dos mil trece.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

2211.- Abril 30.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.**  
**Segundo Distrito Judicial.**  
**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y  
ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha (02) dos de diciembre de (2013) dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente 01377/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JORGE CONTRERAS ROSA, quien falleció el día (10) diez de octubre de (2013) dos mil trece, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por CONSUELO LÓPEZ PULIDO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los (04) cuatro días del mes de abril del año (2014) dos mil catorce.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

2212.- Abril 30.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**  
**Séptimo Distrito Judicial.**  
**Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de abril de dos mil catorce (2014), ordenó la radicación del Expediente Número 00357/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSEFINA VILLEGAS CABRERA, denunciado por GABRIEL AVILÉS VILLEGAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 09 de abril de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

2213.- Abril 30.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.**  
**Segundo Distrito Judicial.**  
**Altamira, Tam.**

El Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA ORTA RÍOS, quien falleciera en fecha: (02) dos de Marzo del año (2014) dos mil catorce en ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por el C. JOSÉ LUIS ORTA RÍOS.

Expediente registrado bajo el Número 00384/2014, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los (02) dos días del mes de abril del año (2014) dos mil catorce. DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

2214.- Abril 30.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.**  
**Segundo Distrito Judicial.**  
**Altamira, Tam.**

El Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EUSEBIO CANO MARTÍNEZ, quien falleciera en fecha (14) catorce de diciembre de (2011) dos mil once en Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por los C.C. EUSEBIO ALEJANDRO CANO CUELLAR, JUANA MÁYELA CANO CUELLAR, JULIA ISELA CANO CUELLAR, JULIA CUELLAR MORALES.

Expediente registrado bajo el Número 00243/2014, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 07/03/2014 03:05:10 p.m.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

2215.- Abril 30.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**  
**Tercer Distrito Judicial.**  
**Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 25 de marzo de 2014, el C. Licenciado José Alberto Ciprés Sánchez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial, en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00207/2014, relativo al Doble Sucesorio Intestamentario a bienes de ARTURO MOLINA LARA Y LETICIA ÁLVAREZ MEDINA

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 25 de marzo de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

2216.- Abril 30.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de marzo del año dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00224/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESAÚ LUNA ESCOBEDO, y denunciado por la C. KARINA MARTÍNEZ ROMERO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

2217.- Abril 30.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaño, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de marzo de dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 00019/2006 relativo al Juicio Hipotecario promovido por en contra de MARÍA DELFINA LUNA GARCÍA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en la calle Oscar Guerra Elizondo, número 54, del Fraccionamiento Los Presidentes, de esta ciudad, edificada sobre el lote 30 de la manzana 21, con superficie privativa de terreno de 102.00 m2 y superficie de construcción de 56.03 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con calle Oscar Guerra Elizondo, AL SUR, en 6.00 mts con lote 27, AL ESTE, en 17.00 mts con lote 29, AL OESTE, en 17.00 mts con lote número 31.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 4077, Legajo 3-082 de fecha 27 de mayo de 2004, Numero de Finca 95640 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE TREINTA HORAS DEL DÍA QUINCE DE MAYO DOS MIL CATORCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$264,027.93 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL VEINTISIETE PESOS 93/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada

y que es la cantidad de \$176,018.62 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL DIECIOCHO PESOS 62/100 M.N.) por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., 28 de marzo de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2218.- Abril 30 y Mayo 7.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (18) dieciocho días del mes de marzo del año dos mil catorce, dictado en el Expediente Número 515/2013, promovido por el C. Licenciado Adrián Lara Hernández, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de la C. ALEJANDRINA HERNÁNDEZ ZUMAYA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Bien inmueble ubicado en la manzana 2 (dos), condominio 1 (uno), vivienda 12 (doce), hoy en día Circuito Puerto Interior número 202, del Conjunto Habitacional Denominado Los “Médanos”; hoy en día Fraccionamiento Puerto Alegre de ciudad Madero, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en nueve metros ochenta y cinco centímetros con vivienda número 13 del mismo condominio, AL ESTE, en cinco metros sesenta centímetros con vivienda número diecisiete del mismo condominio, AL SUR, en nueve metros ochenta y cinco centímetros con vivienda número once del mismo condominio; y AL OESTE; en cinco metros sesenta centímetros con área común del propio condominio; propiedad que se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 109113, Legajo 2183, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, de fecha 02 de marzo del año 1999.- Con un valor de \$218,000.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo a las (11:00) ONCE HORAS DEL DÍA (12) DOCE DE MAYO DEL DOS MIL CATORCE (2014), y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas, a 15 de abril del 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2219.- Abril 30 y Mayo 7.-1v2.